BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: viernes, 13 de Mayo de 2022

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 0,48 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO HENARES, CON DESTINO A RIEGO POR ASPERSIÓN — BOP-GU-2022 - 1483

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SIEMBRA DE 31,9 HA EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL EMBALSE DE ENTREPEÑAS, EN LAS PARCELAS 1092 Y 1093 DEL POLÍGONO 1 Y EN LAS PARCELAS 1144, 1146, 1147 Y 1182 DEL POLÍGONO 3. CAMPAÑA 2022/2023 — BOP-GU-2022 - 1484

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 0,03 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RIO DULCE, CON DESTINO A RIEGO POR ASPERSIÓN — BOP-GU-2022 - 1485

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA — BOP-GU-2022 - 1486

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022 — BOP-GU-2022 - 1487

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021 — BOP-GU-2022 - 1488

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL — BOP-GU-2022 - 1489

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTES EDAR — BOP-GU-2022 - 1490

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA — BOP-GU-2022 - 1491

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS ENCIERROS TAURINOS — BOP-GU-2022 - 1492

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 — BOP-GU-2022 - 1493

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN MERCADILLO MUNICIPAL 2 TRIMESTRE 2022 — BOP-GU-2022 - 1494

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DOCENTEA ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECUAL 2021 CIFUENTES SOSTENIBLE DE CIFUENTES — BOP-GU-2022 - 1495

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022 — BOP-GU-2022 - 1496

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DELEGACIÓN ESPECIAL EN CONCEJAL PARA LA PRESIDENCIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS FERIA CHICA 2022 — BOP-GU-2022 - 1497

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022 BOP-GU-2022 - 1498

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS BOP-GU-2022 - 1499

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 1, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA BOP-GU-2022 - 1500

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN BOP-GU-2022 - 1501

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

CORRECIÓN DE ERRORES ANUNCIO DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL BOP-GU-2022 - 1502

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2021 BOP-GU-2022 - 1503

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 1504

AYUNTAMIENTO DE QUER

PUBLICACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2022 BOP-GU-2022 - 1505

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL BOP-GU-2022 - 1506

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 1507

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES BOP-GU-2022 - 1508

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2022 - 1509

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL Y SEÑALAMIENTO FECHA PRUEBA PRÁCTICA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIO BOP-GU-2022 - 1510

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 1511

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022 BOP-GU-2022 - 1512

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 1513

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021 BOP-GU-2022 - 1514

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

OFERTA EMPLEO BOP-GU-2022 - 1515

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 0,48 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO HENARES, CON DESTINO A RIEGO POR ASPERSIÓN

1483

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	BERNARDA RUIZ SÁNCHEZ
CAUCE:	Río Henares
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego por aspersión
LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Paraje “La Vega”, junto a la parcela 28 del polígono 1, del plano general de concentración parcelaria, T.M. de Chiloeches (Guadalajara)
COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA:	X= 480.707 ; Y= 4.492.467 del huso 30
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Paraje “La Vega”, parcela 28 del polígono 1, del plano general de concentración parcelaria, T.M. de Chiloeches (Guadalajara)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,48
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	2
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	10000
SUPERFICIE REGADA (ha):	1,66
POTENCIA INSTALADA (CV):	7
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de diciembre de 1995. Aprobación del Acta de Reconocimiento Final por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de abril de 2003. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 14 de diciembre de 2007 por la que se inscribe definitivamente el aprovechamiento
MOTIVO:	El transcurso del plazo de la concesión
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0010/2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 9 de mayo de 2022. La Jefa de Área, Maria Belén Rodríguez Díaz

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SIEMBRA DE 31,9 HA EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL EMBALSE DE ENTREPEÑAS, EN LAS PARCELAS 1092 Y 1093 DEL POLÍGONO 1 Y EN LAS PARCELAS 1144, 1146, 1147 Y 1182 DEL POLÍGONO 3. CAMPAÑA 2022/2023

1484

Se hace público que se ha recibido en este Organismo la siguiente petición de autorización:

- Solicitante: AYUNTAMIENTO DE DURÓN (P1912900F)
- Clase: Siembra en zona de dominio público hidráulico del embalse de Entrepeñas
- Superficie: 31,9 ha
- Situación: Parcelas 1092 y 1093 del polígono 1 y en las parcelas 1144, 1146, 1147 y 1182 del polígono 3, en el T.M. Durõn (Guadalajara)
- Campaña: 2022/2023
- Expediente: PYT-0003/2022

Los interesados y posibles afectados podrán formular alegaciones y, en su caso, presentar peticiones en competencia, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá examinar el expediente de referencia solicitando previamente la vista del mismo en informacion@chtajo.es indicando la referencia PYT-0003/2022 en el asunto.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
COMISARÍA DE AGUAS

Madrid a 27 de abril de 2022. El Comisario de Aguas, Javier Diaz-Regañon Jimenez

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 0,03 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RIO DULCE, CON DESTINO A RIEGO POR ASPERSIÓN

1485

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	ÓSCAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CAUCE:	Río Dulce
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego por aspersión
LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:	"Las Aleguillas", junto a la parcela 288, polígono 10, La Cabrera-Sigüenza (Guadalajara)
COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA:	X= 527.145 ; Y= 4.539.560 del huso 30
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Parte de la parcela 275 del polígono 10, La Cabrera-Sigüenza (Guadalajara)
CAUDAL CONTINUO EQUIVALENTE (l/s):	0,03
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	1,5
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	300
SUPERFICIE REGADA (ha):	0,05
POTENCIA INSTALADA (CV):	1
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de febrero de 1995. Aprobación del Acta de Reconocimiento Final por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de mayo de 2003. Inscripción definitiva por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de noviembre de 2007
MOTIVO:	El transcurso del plazo de la concesión
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0001/2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 9 de mayo de 2022. La Jefa de Área, Maria Belén Rodríguez Díaz

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1486

Código de identificación BDNS: 626102

Extracto de los Acuerdos de 26 de abril y 10 de mayo de 2022 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 19 y nº 10 respectivamente), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones los municipios que cuenten con una población de hasta 1000 habitantes o tengan núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara.

Segundo.- Importe de las ayudas

El importe individual máximo de las ayudas queda determinado en función del tipo de entidad y su población, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran

oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021 (BOE nº 306 de 23.12.2021), de acuerdo con la siguiente tabla:

Beneficiarios	Importe máximo
Barrios y pedanías	2.000 €
EATIM	7.000 €
Municipios de hasta 100 habitantes	7.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes	10.000 €
Municipios de 251 a 1.000 habitantes	12.000 €

Tercero.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables todos los gastos de inversión realizados desde el 1 de enero de 2022 al 15 de septiembre de 2022, imputables al capítulo 6 “inversiones reales” de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

No se establece límite en el número de actuaciones a subvencionar para cada beneficiario, siendo subvencionables cuantas actuaciones sean realizadas hasta alcanzar el importe máximo individual previsto en la cláusula cuarta.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los municipios y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar, preferentemente de forma telemática, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I.

Quinto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es

En Guadalajara a 11 de mayo de 2022. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

1487

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ablanque 6 de mayo de 2022.El Alcalde.Fdo. Jose Luis Sancho del Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021

1488

Provincia: Guadalajara.

Corporación: Ayuntamiento de Alovera.

Número de código territorial: 19024

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTABILIZACION

DEL EMPLEO TEMPORAL RECOGIDO EN LA LEY 20/2021, aprobada por La Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de mayo de 2022.

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de mayo de 2022, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogido en la ley 20/2021, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

- ARQUITECTO: Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1. Escala de Administración General, Subescala Técnica. 1 vacante.
- APAREJADOR: Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2. Escala de Administración General, Subescala de Gestión. 1 vacante.
- TÉCNICO RECURSOS HUMANOS: Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1. Escala de Administración General, Subescala Técnica. 1 vacante.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. 1 vacante.

PERSONAL LABORAL

- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL: Grupo de clasificación 2 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 1 vacante.
- ARCHIVERO: Grupo de clasificación 2 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 1 vacante
- TRABAJADOR SOCIAL: Grupo de clasificación 2 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 2 vacantes.
- EDUCADOR SOCIAL: Grupo de clasificación 2 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 1 vacante.
- ORDENANZA: Grupo de clasificación 5 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 2 vacantes.
- AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: Grupo de clasificación 5 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 7 vacantes.
- MONITOR CENTRO DE INTERNET: Grupo de clasificación 2 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. Media jornada. 1 vacante.
- MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE: Grupo de clasificación 4 según lo establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 1 vacante.
- OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES: Grupo de clasificación 2 según lo

establecido en el actual Acuerdo Económico y Social de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Alovera. 2 vacantes.

Se aprobó igualmente por parte de la Junta de gobierno Local, publicar la Oferta en la sede electrónica (http://alovera.sedelectronica.es), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DOCM antes del 1 de junio de 2022.

La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Se deberá certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Alovera, 11 de febrero de 2022. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

1489

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión extraordinaria celebrada el día 06/05/2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: https://aranzueque.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque,11 de mayo de 2022.La Alcaldesa-Presidente,Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

INFORMACIÓN PÚBLICA PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTES EDAR

1490

Elaborada la propuesta de estructura de costes, a efectos de establecer la correspondiente fórmula de revisión de precios, en los pliegos que regirán el contrato de concesión del servicio de mantenimiento, conservación y depuración de la EDAR del municipio de Azuqueca de Henares (Guadalajara), se somete a información pública por plazo de 20 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.7.c del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Dicha propuesta se podrá consultar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el siguiente enlace: https://azuqueca.sedelectronica.es/board

En Azuqueca de Henares, a 11 de mayo de 2022.Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1491

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://campilloderanas.sedelectronica.es.

En Campillo de Ranas, a 3 de mayo de 2022. El Alcalde, Francisco Maroto García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS ENCIERROS TAURINOS

1492

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extra-ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó modificar la ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo) taurinos del municipio.

Conforme a los artículos 49 y70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información Pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, el acuerdo antedicho.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional referido.

En Casa de Uceda a 11 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Don José Luis Rubio Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

1493

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	173.050.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	76.150,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	96.900,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3000,00 €
TOTAL:	188.050,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	154.250,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	71350,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38.900.00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33.800,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	33.800,00 €
TOTAL:	188.050,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR-TESORERO	1	A	1	30

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 11 de mayo de 2022.Fdo. El Alcalde-Presidente, José Luis Rubio Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN MERCADILLO MUNICIPAL 2 TRIMESTRE 2022

1494

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/652 dictada con fecha de 09/05/2022 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2022 TRIMESTRE 02, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del MERCADILLO MUNICIPAL correspondiente al año 2022 TRIMESTRE 02 durante el plazo: 01/06/2022 al 30/06/2022.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2022 TRIMESTRE 02.	01 de junio de 2022 a 30 de junio de 2022	01 de junio de 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 10 de mayo de 2022. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DOCENTEA ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECUAL 2021 CIFUENTES SOSTENIBLE DE CIFUENTES

1495

Expte.: 542/2021

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar el proceso selectivo para la provisión de UNA plaza de FORMADOR-DOCENTE, a jornada completa, del Programa RECUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 14/10/2021 (DOCM nº 200, de 18/10/2021) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 06/05/2019 por la que se aprueba la convocatoria de

subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2022.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 0272 de fecha 29/04/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 84 de fecha 03 de Mayo de 2022

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de 1 DOCENTE-FORMADOR para el desarrollo del Programa RECUAL "Actívate con paso firme"

- Admitidos/as:

FECHA	REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
09/05/2022	2022-E-RE-114	GARCIA MOYA	FRANCISCO JOSE	___0441__

- Excluidos/as:

FECHA	REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA	SUBSANAR

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento

Cifuentes a 11 de Mayo de 2022. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

1496

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobeta 28 de marzo de 2022.El Alcalde.Fdo.Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DELEGACIÓN ESPECIAL EN CONCEJAL PARA LA PRESIDENCIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS FERIA CHICA 2022

1497

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 188/2022 de 10 de Mayo de 2021 la Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN CONCEJAL PARA LA PRESIDENCIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS FERIA CHICA 2022

Esta Alcaldía tiene reconocida competencia por Ley de la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 43.4 y 43.5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen la posibilidad de que el Alcalde efectúe delegaciones especiales en cualquier concejal para un asunto determinado comprendiendo todas las facultades delegables, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose al tiempo de gestión del asunto.

De acuerdo con lo establecido en artículo 4.2. Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial a favor del Sr. Concejal de este Ayuntamiento que a continuación se indica:

-Dº Iván Blanco Igualador para ejercer la presidencia de festejos taurinos, incluida la delegación de firma.

Tal autorización es para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en la localidad los días 14 de Mayo de 2021 .

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución sin perjuicio de su notificación formal al interesado, su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como su comunicación al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Humanes a 10 de Mayo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta Dª Elena Cañeque García “

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humanes a 10 de mayo de 2022, La Alcaldesa-Presidenta Dª Elena Cañeque García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

1498

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Luzón 11 de mayo de 2022. El Alcalde. Fdo. Javier de Diego Hernando

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS

1499

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en Millana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MILLANA

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento

1.- En uso de las facultades reglamentarias concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este municipio establece la “Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos”, que se regirá por la presente en Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

2.- El servicio recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos es de prestación y recepción obligatoria para todas las viviendas, edificaciones, locales, establecimientos urbanos sitas en el termino de Millana.

Artículo 2.- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa por prestación del servicio recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos que se generen o puedan generarse en viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial y en alojamientos, edificios, locales, establecimientos e instalaciones de todo tipo, cuyo uso catastral no sea residencial, en los que se ejerzan actividades comerciales, de ocio, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, de servicios y sanitarias, públicas o privadas.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exijan la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

Quedan expresamente excluidos de esta tasa los servicios que a continuación se relacionan, que se regularán por normas, convenios o pactos específicos:

1. - Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de comercios, talleres, industrias, hospitales y laboratorios.
2. - Recogida de escorias y cenizas.
3. - Recogida de escombros y de materiales procedentes de las obras.
4. - Los restos vegetales procedentes de los jardines, la poda de árboles ni los enseres, la chatarra, electrodomésticos, entre otros.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

Articulo 4.- Responsables

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria.

Artículo 5.- Bonificaciones

No se contemplan.

Articulo 6.- Base imponible

La base imponible se determinará atendiendo a la naturaleza y características de los locales, establecimientos o viviendas, de acuerdo con lo que se indican en las propias tarifas de esta ordenanza.

Artículo 7.- Tipos de gravamen

1.- La cuantía de las cuotas se determinará conforme a las siguientes tarifas

GRUPO	USOS/SUPERFICIE	TARIFA/€
Grupo A	Por cada vivienda.	65,00
Grupo B	Garajes o locales	25,00

2.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

3.- Para señalar la tasa por la que tiene que tributar y en todo caso en las actividades no incluidas específicamente en estas tarifas, tributarán con la que más se aproxime en virtud del epígrafe, grupo, agrupación o división en que figuren en el Impuesto de Actividades Económicas. Solo se pagará una única tasa por establecimiento.

Artículo 8.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de recogida de basuras domiciliarias.

2.- El devengo de la tasa estará vinculado al alta correspondiente en el impuesto sobre bienes inmuebles.

Subsidiariamente, en los supuestos que el devengo de la tasa sea consecuencia de la concesión de una licencia, el certificado final de obras o autorización y ésta no ha sido solicitada o concedida, el Ayuntamiento resolverá si se produce el hecho imponible en base a la ocupación o uso efectivo del inmueble.

Se entenderá producida la baja, en el caso de viviendas, locales y demás edificaciones por desaparición, destrucción y derribo o revocación de la licencia o supuestos asimilados.

El período impositivo comprenderá el año natural y a éste se refieren las cuotas señaladas en el artículo anterior. Dichas cuotas tienen el carácter anual.

Articulo 9.- Normas de gestión

1.- El padrón de contribuyentes es el documento al que han de referirse las listas, recibos y otros documentos probatorios para la exacción de la tasa.

2.- Los padrones se tramitarán conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de gestión recaudatoria.

Articulo 10.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Articulo 11.- Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación desde ese día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Todo aquello que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Ordenanza deroga la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la

Prestación la recogida domiciliaria de Basuras del año 1996.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción.

En Millana, a 4 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Fdo: María Soledad Lope Pardo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 1, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

1500

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, núm. 1 por importe de 297.500,00 euros que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022 y modificado sustancialmente por acuerdo del Pleno de diez de mayo de 2022, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Presentación de reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

En Mondéjar, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

1501

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público:

1. El acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de diez de mayo de 2022 cuya parte resolutiva se transcribe:

Corresponde al Pleno la adopción de los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos (artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL),

Por lo que el pleno ACUERDA:

Primero. Modificar el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación que se establece en el presente acuerdo.

Segundo. Suprimir la dedicación de una concejalía de apoyo, que actualmente venía desempeñando el concejal Luis Miguel Ramírez Fernández, con el siguiente detalle:

- Áreas de gestión: realizará las funciones de apoyo que le sean encomendadas por D. José Luis Vega Pérez, D. Máximo Loeches Gil, Dª María Josefa Sebastian Lopesino y Dª María Esperanza Magán Bronchalo.
- Régimen de dedicación: parcial.
- Número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo: 1 hora diaria.
- Retribuciones asignadas: 3.500 euros divididos en 12 pagas.

Tercero. Aprobar la dedicación de la concejalía con delegación especial del Servicio de Obras Públicas, con efectos desde el día primero de junio de 2022, con el siguiente detalle:

- Servicio: Servicio de Obras Públicas.
- Funciones: Dirección interna y gestión del servicio, que incluye la supervisión de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento y por otras Administraciones, y responsable de las compras y contratos del servicio. Se ejecutará bajo la superior coordinación del Alcalde y del concejal de Infraestructuras, sin la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Régimen de dedicación: parcial.
- Número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo: 6 horas

diarias.
- Retribuciones asignadas: 16.000 euros divididos en 12 pagas.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo conforme determina el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL).

2. La resolución de la Alcaldía de 10 de mayo de 2022, por la que se confiere la delegación especial del Servicio de Obras Públicas al concejal D. Luis Miguel Ramírez Fernández, con efectos del día primero de junio de 2022.

En Mondéjar, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

CORRECIÓN DE ERRORES ANUNCIO DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1502

Advirtiéndose un error en el anuncio de aprobación inicial de cambio de calificación jurídica de bien de titularidad municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 88 el 9 de mayo de 2022, procede la corrección de errores: donde dice " C/ Subida la Iglesia, nº 20, 1ª planta, derecha", debe leerse C/ Subida la Iglesia, nº 20, 1ª planta, Izquierda.

En Peñalen, a 9 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2021

1503

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2021 del Presupuesto de 2021, queda aprobado definitivamente según se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gastos de personal	172,94 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	800,00 €
	Importe total aumento	972,94 €

FINANCIACIÓN Baja de crédito

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
338-226	Gastos en fiestas populares	972,94 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas, a 4 de marzo de 2022. El Alcalde Fdo. Samuel Herranz Muniesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

1504

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pobo de Dueñas, 5 de abril de 2022. El Alcalde. Fdo.: Samuel Herranz Muniesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

PUBLICACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2022

1505

Habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles el acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2022 en relación con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2022 del Ayuntamiento de Quer en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 4 de marzo de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se entiende aprobada definitivamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1 HABILITADOS ESTATALES

1.1: Puesto de trabajo. Secretaria/ Intervención

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Habilitación Estatal.
B. Puesto: Secretario-Interventor.
C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de funcionarios de habilitación estatal.

Subescala Secretaría-Intervención.
Grupo: A1/A2.
Forma de provisión del puesto: Concurso.

C .Retribuciones:

a. Complemento de destino: 29.
b. Complemento específico: 19.527,34 €.

D. Desempeño:

a. Jornada: Jornada general.

E. Funciones: Con carácter general las señaladas en el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, para el asesoramiento legal preceptivo y fe pública con la consiguiente distribución de medios personales. Las funciones de Tesorería se desarrollan por la Secretaría-Intervención, motivo por el cual se incrementa el

complemento específico de dicho puesto en ochocientos cuarenta euros anuales.

1.2 Puesto de trabajo: Vicesecretaria/ Intervención

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Habilitación Estatal.
B. Puesto: Vicesecretario-Interventor.
C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de funcionarios de habilitación estatal.

Subescala Secretaría-Intervención.
Grupo: A1/A2.
Forma de provisión del puesto: Concurso.

D Retribuciones:

a. Complemento de destino: 29.
b. Complemento específico: 14.274,26 €.

D Desempeño:

a. Jornada: Jornada General.

E. Funciones: Las señaladas en el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre. Asesoramiento legal preceptivo y fe pública, gestión de los recursos de personal de la entidad. Funciones de Intervención, control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad general ordenando los medios humanos y personales para su realización. Funciones de Tesorería.

A.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

1.1. Puesto de trabajo: Administrativo.

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Administración General.

Subescala Administrativo.

B Puesto: Administrativo.
C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de Admón. General. Subescala administrativo.

Grupo: C. Subgrupo C1.
Forma de provisión del puesto: Oposición.

D .Retribuciones:

a. Complemento de destino: 20.

b. Complemento específico: 9.475,20 €.

E. Desempeño:

a. Jornada: Jornada General.

F. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art.169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales.

Con carácter específico:

a. Tramitación de expedientes de licencia de obra;
b. Tramitación y seguimiento de expedientes de licencia de actividad.
c. Elaboración, tramitación y gestión de padrones fiscales municipales (altas, bajas y modificaciones): agua, basura, alcantarillado, Vado, Ayuda a domicilio, Alquileres del Centro de Iniciativas Empresariales;
d. Seguimiento y control de manera autónoma del Centro de Iniciativas Empresariales, desde la toma de contacto para informar sobre las dependencias y servicios de las instalaciones, pasando por la elaboración de contratos de alquiler, seguimiento de las actividades y facturación;
e. Tratamiento de la gestión informática de la contratación municipal a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
f. Comisión Local de Pastos.

1.2. Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo.

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar Administrativo.

B. Puesto: Auxiliar Administrativo.
C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de Admón.General. Subescala Auxiliar.

Grupo: D. Subgrupo C2.
Forma de provisión del puesto: Oposición.

D. Retribuciones:

a. Complemento de destino: 17.
b. Complemento específico: 8.178,38 €

E. Desempeño: a. Jornada: Jornada General.

F. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art.169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales.

Con carácter específico: a). renovación de la demanda por desempleo del Sepecam; b) la tramitación de expediente dirigidos a otras administraciones públicas mediante la Ventanilla única; c). el punto de información catastral en colaboración con Catastro; d) la modificación de la titulación de vehículos mediante Convenio de Colaboración con Tráfico; e).Padrón, elaboración de la variación de datos padrones, así como la gestión de expedientes de alta, baja y modificación de personas residentes en el municipio; f) Gestión de expediente de padrón de animales de compañía, con especial mención a los perros peligrosos; g) Publicación de expedientes en el Boletín Oficial de la Provincia; h) Mantenimiento, supervisión y gestión del Archivo Municipal; i) Elaboración de expedientes de contratación.

1.3 Puesto de trabajo: Auxiliar administrativo.

A. Adscripción: Personal Funcionario. Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar Administrativo.

B. Puesto: Auxiliares Administrativos.
C. Requisitos: Pertenecer a la Escala de Admón.General. Subescala Auxiliar.

Grupo: D. Subgrupo C2.

Forma de provisión del puesto: Oposición.

D. Retribuciones:

a. Complemento de destino: 17.
b. Complemento específico: 8.178,38 €

E. Desempeño: a. Jornada: Jornada General.
F. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art.169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales.

Con carácter específico:

a. Supervisión y seguimiento de la web municipal para el alquiler de espacios deportivos;
b. Adaptación de la implementación de nuevos programas de gestión de expedientes electrónicos;

c. Gestión autónoma e independiente del proceso de contabilización de facturas, creación de expedientes, tramitación y elaboración de propuestas de pago;
d. Elaboración, seguimiento y propuesta de pago de las nómicas de los trabajadores municipales, así como la realización de los expedientes de indemnización por asistencia a los órganos municipales del Ayuntamiento de Quer.
e. Tratamiento directo con proveedores. f).

Se encarga de manera independiente de realizar el arqueo municipal mensual, trimestral y anual. g).Elaboración, modificación y propuesta del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

B PERSONAL LABORAL

1.1. Puesto de trabajo: Oficial.1ª Servicios múltiples.

A. Adscripción. Personal laboral fijo.
B. Requisitos. Grupo profesional: C2

Forma de provisión: Concurso-oposición

C. Retribuciones.

a. Complemento singular del puesto: 18
b. Complemento de disponibilidad de localización y disponibilidad horaria.

D. Jornada.

a. Jornada. Jornada General.

E. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional.

Este puesto se amortizará en el momento que se cubra el puesto de Encargado de Servicios Múltiples.

1.2. Puesto de trabajo: Oficial de 2ª. Servicios Múltiples.

A. Adscripción. Personal laboral fijo.
B. Requisitos. Grupo profesional: C2

Forma de provisión:

a. Promoción interna.
b. Concurso-oposición turno libre.

C. Retribuciones:

a. Complemento singular del puesto: 18.
b. Complemento de disponibilidad horaria normal.

D. Jornada. a. Jornada. Jornada General.

E. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y exigen la asunción de responsabilidades de las que se dará cuenta directa al Jefe de Personal, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional.

Con carácter específico:

a.trabajos en subsuelo y altura para lo que los trabajadores han implementado sus conocimientos realizando cursos de formación;
b.Realización de trabajos especializados mediante máquina multiusos con retroexcavadora, barredora, desbrozadora, pala cargadora y segadora

1.3 Puesto de trabajo: Peón de Servicios múltiples

A. Adscripción. Personal laboral fijo.
B. Requisitos. Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición/ Turno libre.

C. Retribuciones. a. Complemento singular del puesto: 12.
D. Jornada. a. Jornada. Jornada General.
E. Funciones:

d.1 tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.
d.2. ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan

formación específica.

1.4 Puesto de trabajo: Ordenanza.

A. Adscripción. Personal laboral fijo.
B. Requisitos. Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: . Concurso-oposición turno libre.

C. Retribuciones. Complemento singular del puesto: 12
D. Jornada

a. Jornada completa
b. Jornada General/ Jornada partida.
c. Desempeño de la jornada: 8.30 a 14.00 horas.

16.00 a 17.30 horas.

E. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito:

d.1 tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.
d.2. ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica.
d.3 labores de colaboración con la administración municipal para los servicios de inscripción en actividades deportivas, culturales y lúdicas con la atribución de medios técnicos. Además, realiza de manera independiente seguimientos de las citadas actividades tanto por medios técnicos, cómo mecánicos.

1.5. Bibliotecario.

A. Adscripción. Personal laboral temporal.
B. Puesto.

a. Administrativo coordinador.
b. Area funcional. Cultura.

C. Requisitos. Grupo profesional: C1.

Forma de provisión:. Concurso-oposición/ Turno libre.

D Retribuciones. Complemento singular del puesto: 20.
E. Jornada.

a. Media jornada.
b Jornada General/Jornada partida.

F. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito sus funciones de bibliotecario consistirán en la gestión y coordinación de la Biblioteca de

Doble Uso del Colegio Público de Quer, entendiendo dentro de estas:

- Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte.
- Gestión y control del préstamo a domicilio.
- Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos.
- Gestión y control de la función de información general y local.
- Gestión y control de la orientación e información bibliográfica.
- Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.

1.6. Puesto de trabajo: Encargado Servicios Múltiples.

A. Adscripción. Personal laboral fijo.
B. Puesto.

a. Encargado servicios múltiples.
b. Area funcional. Servicios Múltiples

C. Requisitos. Grupo profesional: C1.

Forma de provisión: Concurso-oposición./Promoción interna

D. Retribuciones. Complemento singular del puesto: 18

Complemento disponibilidad horaria

E. Jornada.

a. Jornada completa.
b. Jornada General.

F. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de autonomía que exigen dirección e iniciativa con conocimientos técnicos para la toma de decisiones así como la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina con la consiguiente responsabilidad.

1.7 Puesto de trabajo: Limpiador/a

A. Adscripción. Personal laboral temporal
B. Requisitos. Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición turno libre.

C. Retribuciones. Complemento singular del puesto: 10
D. Jornada

a. Jornada completa
b. Jornada General/ Jornada partida.

c. Desempeño de la jornada: Durante la temporada estival (meses de junio a septiembre) parte de la jornada laboral semanal se desarrollará en fin de semana.

E. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito:

e.1 limpieza de los espacios públicos determinados por el Jefe del Servicio de acuerdo a los estándares de calidad fijados para cada uno de ellos. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

1.8 Puesto de trabajo: Limpiador/a

A. Adscripción. Personal laboral temporal
B. Requisitos. Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición turno libre.

C. Retribuciones. Complemento singular del puesto: 10
D. Jornada
- Jornada completa
- Jornada General/ Jornada partida.
- Desempeño de la jornada: Durante la temporada estival (meses de junio a septiembre) parte de la jornada laboral semanal se desarrollará en fin de semana.

E. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito:

d.1 limpieza de los espacios públicos determinados por el Jefe del Servicio de acuerdo a los estándares de calidad fijados para cada uno de ellos. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

1.9 Puesto de trabajo: Limpiador/a

A. Adscripción. Personal laboral temporal
B. Requisitos. Grupo profesional: E/ Agrupaciones profesionales.

Forma de provisión: Concurso-oposición turno libre.

C. Retribuciones. Complemento singular del puesto: 10
D. Jornada

- Jornada completa
- Jornada General/ Jornada partida.
- Desempeño de la jornada: Durante la temporada estival (meses de junio a septiembre) parte de la jornada laboral semanal se desarrollará en fin de semana.

E. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito:

d.1 limpieza de los espacios públicos determinados por el Jefe del Servicio de acuerdo a los estándares de calidad fijados para cada uno de ellos. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

En Quer, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

1506

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y la Reguladora de Utilización de Edificios en sesión celebrada el día 6 de mayo del actual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que, en caso de no presentarse ninguna reclamación este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Riba de Saelices, 6 de mayo de 2022.El Alcalde. Ricardo Villar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

1507

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el

expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://salmeron.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salmerón, a 10 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Fdo: María Teresa Balcones Orcero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

1508

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, modificando su art. 6.2.a) con la suspensión, por motivos de interés público y hasta 31 de diciembre de 2022, de la aplicación de la tarifa incrementada correspondiente a los días de fiestas para todas las actividades.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se

considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 10 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1509

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siguenza.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 10 de mayo de 2022. La Alcaldesa, Dª Maria Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL Y SEÑALAMIENTO FECHA PRUEBA PRÁCTICA BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIO

1510

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y el señalamiento del lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba práctica de la oposición para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Torre del Burgo y Ciruelas, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Municipal de Torre del Burgo y Ciruelas, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores:

1. ADMITIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Alonso	Diego de	Paloma	**9227***
2	Jorge	Diaz	Patricia	**2517***
3	Moreno	Sanz	Jose Manuel	**1070***
4	Hernansáiz	Ballesteros	Jose Luis	**6109***
5	Henansáiz	Ballesteros	Jorge Alfonso	**6109***
6	Fernández	Romero	David	**6349***
7	Rodríguez	Machado	Ana Isabel	**1283***
8	Hurtado	González	María	**1357***
9	Robisco	Pascual	Lorenzo	**1040***
10	Aranda	Valmaña	María	**4550***
11	Sanz	Rodríguez	Jaime	**1129***
12	Lucía	Marchamalo	Noelia	**1243***
13	Abajo	Gil	Javier	**1163***

2. EXCLUIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Arroyo	García	Sergio	**1128***

Causa de exclusión: Falta de la titulación exigida en la Base Segunda, apartado 1,

letra d).

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

- PRESIDENTE: Titular: D. Juan Antonio Bueno Delgado, Profesor de la UAH.

Suplente: Dª Elena Martínez Ruiz, Secretaria cat. Superior.

- VOCALES:

1º Titular: Dª Celia Zamora Benito, Secretaria-Interventora.

Suplente: D. Roberto Barrio Tomás, Secretario-Interventor.

2º Titular: D. Julio A. Lobit Pérez, funcionario JCCM.

Suplente: D. Julio C. Parera Bermúdez, funcionario JCCM.

3º Titular: Dª Isabel López de la Fuente Martínez, Secretaria-Interventora del S.A.M. de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana, Secretario-Interventor del S.A.M. de la Diputación Provincial.

- SECRETARIO: Titular: D. José Javier Ruiz Ochayta, Secretario-Interventor del S.A.M. de la Diputación Provincial.

Suplente: D. José Manuel García Román, Secretario-Interventor del S.A.M. de la Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Señalar el Centro San José de la Diputación Provincial (Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara) como lugar de celebración de la prueba práctica, y fijar la fecha de 26 de mayo de 2022, a las 09:00 horas para la constitución del Tribunal Calificador y las 10 horas para el comienzo del ejercicio práctico de la oposición, cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de la Agrupación y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

CUARTO: Concluida la fase de oposición, el Tribunal realizará la fase de concurso, procediendo a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El resultado será hecho público en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de la Agrupación y en el lugar de celebración de la prueba práctica.

Torre del Burgo, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

1511

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.179,16 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	94.179,16 €
1,00 €	Gastos del Personal	46.150,00 €
2,00 €	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.389,16 €
3,00 €	Gastos financieros	0,00 €
4,00 €	Transferencias corrientes	8.640,00 €
5,00 €	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6,00 €	Inversiones reales	0,00 €
7,00 €	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8,00 €	Activos financieros	0,00 €
9,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	94.179,16 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.179,16 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	94.179,16 €
1,00 €	Impuestos directos	34.350,00 €
2,00 €	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3,00 €	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.480,00 €
4,00 €	Transferencias corrientes	24.087,16 €
5,00 €	Ingresos patrimoniales	13.262,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6,00 €	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7,00 €	Transferencia de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8,00 €	Activos financieros	0,00 €
9,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	94.179,16 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario Interino	Secretario-Interventor
Personal Laboral indefinido	Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdearenas, a 11 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022

1512

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://valdearenas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdearenas, a 11 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

PRESUPUESTO 2022

1513

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2022, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 ,de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II) .

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Valdeaveruelo, a 10 de mayo de 2022. El Alcalde. D. Alberto Cortés Gómez

ANEXO I PRESUPUESTO 2021 RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I GASTOS DE PERSONAL	347.883,39
II GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	634.948,00
III GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.100,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.413,61
IX PASIVO FINANCIERO	30.300,00
TOTAL	1.084.645,00

INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	546.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	223.545,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.600,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	5.500,00
TOTAL	1.084.645,00

ANEXO II PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

Código	Denominación	Grupo	Nº Puestos	Complemento Destino	Complemento Específico	Complemento productividad/gratificación	Forma Provisión	Situación
1-F	Secretario-Interventor	A1	1	28	2.565,55€/mes	315,72€/mes	Concurso unitario	Cubierta
2-F	Vice Secretario-Interventor	A1	1	28	616,32€/mes(1)	----------	Concurso unitario	Cubierta(1)
3/4-F	Auxiliar Administrativo	D	2	16	725,97 €/ mes	220,15€/mes	Concurso-oposición	Cubierta

Personal laboral

Código	Denominación	Grupo	Nº	Forma provisión	Complemento actividad Plus extra-salarial	Situación
1-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	738,92 €/mes	Cubierta (2)
2-L	Limpiadora	E	1	Concurso-oposición	----------	Cubierta
3-L	Asistente a Domicilio	E	1	O.P.E.	----------	Cubierta
4-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	738,92 €/mes	Cubierta (2)

Altos cargos

PUESTO	SALARIO/MES	IMPORTE/AÑO	DEDICACIÓN	GASTO SOCIAL
Alcaldía	2.538,21 €	35.534,94 €	EXCLUSIVA	12.082,00 €

(1) Provisión mediante acumulación.

(2) Pendiente regularización provisión mediante proceso selectivo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

1514

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	50.700,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	18.550,00
4	Transferencias Corrientes.	20.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	87.020,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00

7	Transferencias de Capital.	48.590,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	225.360,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	50.700,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	142.460,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	17.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	8.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.800,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	225.360,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor: una plaza en agrupación
- Operario de Servicios Multiples (Plan Empleo): dos plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Yunta a 11 de mayo de 2022.El Alcalde-Presidente, Fdo.: Margarita Morera Andreu

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

OFERTA EMPLEO

1515

Anuncio de 11/05/2022, de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la contratación indefinida de dos técnicos para la oficina técnica,

Tras la firma del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Grupo de Acción Local, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA), surge la necesidad de contratar DOS TÉCNICOS para que presten asistencia a los municipios de la provincia para la gestión de fondos europeos en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de fecha 03/05/2022; se abre un plazo de diez días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio, para que las personas interesadas en cubrir dichos puestos presenten su solicitud en el Registro General de FADETA sito en Plaza Jardinillo, 2 Planta 1ª, de Brihuega, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o a través de su sede electrónica https://fadeta.sedipualba.es/.

Toda la información de las bases reguladoras y documentación se encuentra en la página web de FADETA: www.fadeta.es

En Brihuega, a 11 de Mayo de 2022, El Presidente Jesús Ortega Molina